

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Don Gonzalo Núñez Ispa, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en la pieza separada de jura de cuentas, dimanante del rollo de apelación 8556/1992, seguida por el Letrado don Roberto Pintos de Cea-Naharro, contra la Cía. Cerámica Algecireña (COALSA), se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil cinco. Dada cuenta, el escrito del Letrado don Roberto Pintos de Cea-Naharro y liquidación de intereses que al mismo se adjunta, únase a la pieza separada de jura de cuentas dimanantes del rollo de apelación antes referenciado, y de dicha liquidación de intereses, dése traslado a la condenada a su pago Cía. Cerámica Algecireña, S. A., por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, habida cuenta del ignorado paradero de la misma, por término de diez días con apercibimiento de que si transcurrido dicho término no se hiciera manifestación o alegación alguna, se le tendrá por conforme con la liquidación presentada. Hágase entrega del edicto al anterior Letrado en gestión de su diligenciado. Respecto a la medida cautelar solicitada, una vez sea firme la liquidación de intereses se acordará. Lo acuerda la Sala y firma la Excm. Sra. Magistrada Ponente doña Margarita Robles Fernández. Certifico.»

La liquidación de intereses presentada es del siguiente tenor literal:

«Propuesta de cálculo de intereses de la demora procesal, al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos; sobre el principal de 70.078,01 euros.

Período	Días	Tipo %	Importe - Euros
11-V-99 a 31-XII-99	234	6,25	2.846,91
1-I-00 a 31-XII-00	365	6,25	4.440,70
1-I-01 a 31-XII-01	365	7,50	5.328,84
1-I-02 a 31-XII-02	365	6,25	4.440,70
1-I-03 a 31-XII-03	365	6,25	4.440,70
1-I-04 a 31-XII-04	365	5,75	4.085,45
1-I-05 a 21-II-05	52	6,00	607,34
Suma total de intereses			26.190,64»

Y para que sirva de traslado a la entidad Cía. Cerámica Algecireña (COALSA), expido el presente en Madrid a 1 de diciembre de 2004.—El Secretario.—18.218.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

En esta Sección Quinta se sigue recurso contencioso-administrativo número 702/2001 interpuesto por don Cebellán José Pedro Morales, contra el TEARM, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia

En Madrid, a 19 de abril de 2005.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y no habiéndose designado domicilio por la parte recurrente de las entidades Obras y Servicios Asociados, S.A., y Análisis, Estudios y Proyectos Sumo, S.L., y habiéndose devuelto los acuses de recibo remitidos a dichas entidades empláceselas a las mismas mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, para que si a su derecho conviene, se personen en forma a los efectos del art. 21.b) de la LJCA, en el plazo de nueve días, previniéndose que si así no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.»

Madrid, 19 de abril de 2005.—Secretaria, Asunción Escribano Estébanez.—18.370.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

En el expediente de quiebra necesaria de Frutos Secos Eloy, S.L., seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Torrijos (Toledo), al número 38/2003, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer publico que en la Junta General de Acreedores, celebrada el día quince de marzo de 2005, fueron designados: Síndicos Doña María Amparo Silvestre Cremades y D. José María Martín Simón, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

En Torrijos, 15 de marzo de 2005.—El/La Secretario.—18.300.

XÀTIVA

Doña María Victoria Donat Sarrío, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xàtiva, en Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xàtiva, se siguen autos de juicio ordinario 000440/2003, a instancia de Juan José García Cuenca, representado por el Procurador doña Torregosa Medina, María Pilar, contra José Luis Sanjuan Giménez, «Ardesia Asociados 2002, S.L.», representados por el Procurador don Santamaria Bataller Juan y José Ortiz Fores, en situación de rebeldía e ignorado paradero, en reclamación de la suma de 35.207,08 euros, autos en los que está acordado por medio del presente se notifique a don José Ortiz Fores, en calidad de demandado e ignorado paradero, la sentencia dictada en autos, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Juan José García Cuenca, representado por el Procurador Sra. Torregosa, contra José Luis Sanjuan Giménez, representado por el Procurador Sr. Santamaria Bataller, y contra José Ortiz Fores, en situación procesal de rebeldía, y condenar solidariamente a los mismos al pago de la cantidad de 55.238,55 euros al actor, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde la fecha de la demanda, apercibiéndoles que de no hacer el pago de forma voluntaria, el demandante podrá instar del Juzgado que se proceda a su

excación de sus bienes por la vía de apremio, condenándose asimismo al pago de las costas.

Desestimar la demanda instada por Juan José García Cuenca, representado por el Procurador Sra. Torregosa, contra «Ardesia Asociados 2002, S.L.», representada por el Procurador Sr. Santamaria Bataller y declarar no haber lugar a la misma, absolviendo a la entidad demandada de las peticiones formuladas en su contra y todo ello con imposición a la parte demandante de las costas causadas por la actuación procesal de la demanda absuelta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don José Ortiz Fores, se expide el presente.

Xàtiva, 1 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial.—18.339.

VALLADOLID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que el procedimiento número 143/2005, por auto de 6 de abril de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Ganados Berdote C.B., con domicilio en calle Los Jardines, n.º 1, Alaejos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alaejos (Valladolid).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184. LC).

Valladolid, 6 de abril de 2005.—El/La Secretario Judicial.—18.148.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 190/05 se ha declarado mediante Auto de fecha 26 de Abril de 2005 el Concurso de Parques de Atracciones Turismo y Actividades Lúdicas Internacionales, S.L. (Patali) con domicilio en Sant Cugat del Valles (Barcelona), calle Oriente 72-84 planta segunda, local número 13. Se han designado como Administradores Concur-sales a: a) Don Vicente Buruaga Puertas (Auditor de Cuen-